



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

VISTO:

El Informe N° 788-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de setiembre de 2021; La CARTA N° 36-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV, de fecha de recepción 08 de setiembre del 2021; La CARTA MULTIPLE N° 07-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de setiembre de 2021; La CARTA N° 036-2021/ADLB/JP, de fecha 07 de setiembre de 2021; La CARTA N° 140-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de agosto de 2021; La CARTA N° 10-2021/ARQ.G.Z.C, de fecha 31 de agosto de 2021; La CARTA N° 136-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de agosto de 2021; La Carta Notarial, diligenciada con fecha 18 de agosto del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el **artículo 191° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la **Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783**, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal.

Que, en el marco de lo dispuesto por la **Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización**, y el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el **Principio de Legalidad** a que se refiere el **numeral 1.1 del Artículo IV del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS**, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

establece: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, en ese contexto mediante **Carta Notarial, la misma que es diligenciada con fecha 18 de agosto del 2021**; por el Notario Público DR. CARLOS AUGUSTO YABAR PALOMINO, el Sub Gerente de Obras del Gobierno Regional de Tumbes, solicita a la Arq. Glenda Zapata Caycho, el informe documentado en relación a la revisión del Expediente Técnico Proyecto: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", debido a que revisado el acervo documentario solo se ha logrado ubicar una CARTA N° 006-2020/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRI-SGE-GZC, el mismo que consta de un folio, lo cual no se ajustaría hacer parte de un informe técnico de revisión del expediente técnico en comento, por lo que se le otorgo un plazo de dos (02) días calendario de recepcionada la carta notarial para que se apersona a la Oficina de la Sub Gerencia de Estudios y proyectos sitio en Av. Tumbes N° 200 – Tumbes;

Que, por su parte la Arq. Glenda Zapata Caycho, a través de la **CARTA N° 09-2021/ARQ.G.Z.C, de fecha 20 de agosto de 2021**; informa y hace de conocimiento al Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, que respecto de la revisión del expediente técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", se realizaron observaciones en la especialidad de arquitectura las cuales fueron transmitidas a los proyectistas de forma directa (anotaciones en el expediente técnico), y alcanzado del mismo modo para el levantamiento de las observaciones; posteriormente a ello, los profesionales demoraron en alcanzar dicho expediente para su aprobación respectiva; sin embargo a la fecha se requiere que se efectuó una nueva revisión del expediente técnico para la verificación de las observaciones.

Que, aunado a ello la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, mediante la **CARTA N° 136-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 24 de agosto de 2021**; solicito la revisión del expediente técnico en comento en la especialidad de arquitectura, a la Arq. Glenda Zapata Caycho, ello debido con CARTA N° 09-2021/ARQ.G.Z.C, de fecha 20 de agosto de 2021; informo que efectuada la revisión del expediente del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES", menciono que no existe informe técnico sustentatorio, por lo que se requiere efectuó la revisión del mencionado expediente;

Que, en ese sentido la Arq. Glenda Zapata Caycho, mediate la **CARTA N° 10-2021/ARQ.G.Z.C, de fecha 31 de agosto de 2021**; informa al Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes; que esta alcanzando el informe



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N° 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

técnico de la revisión en la especialidad de arquitectura del expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES" (saldo de obra); la misma que contiene una serie de observaciones en la memoria descriptiva, en las especificaciones técnicas, en los metrados, en el presupuesto y en los planos, cuyos detalles corren descritos con mayor detalle en la mencionada carta;

Que, ante ello el Sub Gerente de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, mediante la **CARTA N° 140-2021/GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 31 de agosto de 2021;** solicito al Arq. PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE el levantamiento de las observaciones al expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"; en el plazo de dos (02) días hábiles de recepcionado el documento;

Que, por su parte el Arq. PABLO ANTONIO ORTIZ ARRESE alcanza a la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Tumbes, el levantamiento de las observaciones en la especialidad de arquitectura del expediente técnico saldo de obra "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"; por lo tanto, la Sub Gerencia de Estudios, mediante **CARTA N° 146-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG,** designa como revisor del expediente técnico de obra, al Arq. Miguel Ángel Querevalu Medina;

Que, en ese contexto mediante **CARTA N° 036-2021/ADLB/JP, de fecha 07 de setiembre de 2021;** el Ing. Aníbal Darío León Balladares, alcanza al Sub Gerente de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, el levantamiento de las observaciones al expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"; a fin que sea revisado y de encontrarlo conforme sea aprobado mediante acto resolutivo; ante ello, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos, mediante **CARTA MILTIPL N° 07-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de setiembre de 2021;** alcanzo el expediente técnico para su revisión de saldo a los siguientes profesionales: ING. ERICK FERNANDO LEON HEREDIA especialidad (sanitarias), ING. JAVIER CARRASCO VIERA especialidad en (estructuras), ING. HELI MILLA VARGAS especialidad (eléctricas);

Que, respecto a ello mediante **CARTA N° 36-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRI-SGE-JCV,** de fecha de recepción 08 de setiembre del 2021; los profesionales antes mencionados y aunado a ellos el Arq. Miguel Ángel Querevalu Medina, alcanzan el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"; al Sub



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 11 4 SEP 2021

Gerente de Estudios y Proyectos; los mismos que suscribieron el informe técnico de evaluación del expediente técnico denominado cuyo monto de inversión del proyecto según el expediente técnico es establece en la estructura de presupuesto de la siguiente manera:

OBRA:	0102007	MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES
LOCALIZACION	240201	TUMBES - CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES
FECHA	30/06/2021	
PRESUPUESTO		
001	ESTRUCTURAS	282,685.98
002	ARQUITECTURA	2,337,739.91
003	SANITARIA	440,125.28
0004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,315,325.76
		4,375,876.93
		(CD)
COSTO DIRECTO		4,375,876.93
GASTOS GENERALES 7.00%		306,311.39
UTILIDAD 7.00%		306,311.39
SUB TOTAL		4,988,499.71
IGV 18%		897,929.95
TOTAL S/		5,886,429.66

Siendo, el valor físico de la obra MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES, que asciende a la suma de **S/ 5,886,429.66 (CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 SOLES)**, con precios vigentes al mes de junio de 2021; esto incluye el 7% de Gastos Generales, el 18% de IMPUESTO General a las Ventas, siendo el plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendarios; bajo el sistema de contratación de la obra es a PRECIOS UNITARIOS; además, los profesionales llegan a las siguientes a saber son:

1. Que, no existen observaciones al expediente técnico evaluado y recomiendan la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO ya que los estudios se encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico.
2. Los consultores y profesionales ejecutores (de elaboración) del expediente técnico es responsable de los diseños presentados, y en virtud de ello han suscrito en todas paginas el expediente como: Memoria descriptiva, especificaciones técnicas, metrados, presupuesto base, cronograma entre otros del expediente técnico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

3. Producto de la revisión y levantamiento de las observaciones del expediente técnico resulto un cambio del monto del presupuesto tal como se muestra en el cuadro de resumen del presupuesto.

Asimismo, dentro de las recomendaciones tenemos las siguientes:

- 1. Durante la ejecución del proyecto que corresponde a la infraestructura física 1 (obras civiles), la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Tumbes, a través de la Sub Gerencia de obras, deberá supervisar permanentemente el avance del mismo, verificando que se mantengan las condiciones y parámetros establecidos en el estudio definitivo y que se mantenga el cronograma previsto en dicho estudio.
2. Que, es responsabilidad de la Sub Gerencia de Obras, informar oportunamente sobre los cambios que se den durante la ejecución del proyecto a los órganos que correspondan.

Que, estando a lo expuesto, la Sub Gerencia de Estudios y Proyectos del Gobierno Regional de Tumbes, mediante Informe N° 788-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRI-SGE-SG, de fecha 08 de setiembre de 2021; solicita al Gerente Regional de Infraestructura, la aprobación del expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES"; mediante acto resolutivo, ello debido a que el equipo de profesionales por especialidad ha cumplido con alcanzar el expediente técnico e informe técnico de evaluación correspondiente, recomendando la aprobación, ya que los estudios de encuentran conformes de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación del expediente técnico; por lo tanto se adjunta los formatos desagregados de gastos de supervisión y liquidación de obra correspondiente, a efectos de la determinación del costo total del expediente técnico; asimismo, se precisa que la finalidad de la intervención a realizar corresponde a un saldo de obra, para darle funcionamiento y operatividad a la infraestructura existente, que se encuentra en estado de abandono y no puede entrar en servicio porque faltan metas que culminar (expediente inicial); en ese sentido, se alcanzó el expediente técnico para su revisión y de encontrarlo conforme lo eleva a su despacho para la aprobación mediante acto resolutivo, conforme al siguiente desagregado:

Table with 3 columns: Code, Description, and Amount. Rows include OBRA: MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES, PRESUPUESTO, 001 ESTRUCTURAS (282,685.98), and 002 ARQUITECTURA (2,337,739.91).





**RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
N°000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR**

Tumbes, 14 SEP 2021

003	SANITARIA	440,125.28
0004	INSTALACIONES ELECTRICAS	1,315,325.76
COSTO DIRECTO		4,375,876.93
GASTOS GENERALES 7.00%		306,311.39
UTILIDAD 7.00%		306,311.39
SUB TOTAL		4,988,499.71
IGV 18%		897,929.95
TOTAL S/		5,886,429.66
GASTOS DE SUPERVISION 3.04 %		178,700.00
GASTOS MONITOREO Y LIQUIDACION GORE 1.69 %		99,500.00
COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO		6,164,629.66

Que, estando a lo actuado y contando con la visación de la Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General del Gobierno Regional Tumbes, y en uso de las facultades otorgadas por la **DIRECTIVA N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDISG**, DENOMINADA "**DESCONCENTRACION DE FACULTADES y ATRIBUCIONES DE LAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO REGIONAL TUMBES**"; aprobada por **Resolución Ejecutiva Regional N° 107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR**, de fecha 26 de abril del 2017; modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000159-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 01 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000164-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 07 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000174-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 10 de setiembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 0000230-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 19 de noviembre de 2020; por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000031-2020/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 24 de febrero de 2021, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000073-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 12 de abril de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000090-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 21 de mayo de 2021; y por la Resolución Ejecutiva Regional N° 000136-2021/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 13 de agosto de 2021;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DISPONE, APROBAR EL EXPEDIENTE TECNICO denominado: "**MEJORAMIENTO Y DESARROLLO TURÍSTICO DEL MALECÓN DE ZORRITOS, PROVINCIA DE CONTRALMIRANTE VILLAR TUMBES**", con CUI N°2143043, cuyo costo total de proyecto es de **S/ 6, 164,629.66 (SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE CON 66/100 SOLES)**, cuya modalidad de ejecución será a Precios Unitarios, siendo el plazo de ejecución de 180 (Ciento Ochenta) días calendario; como se detalla a continuación:





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL
Nº 000364 -2021/GOB. REG. TUMBES-GRI-GR

Tumbes, 14 SEP 2021

Table with columns for item description and amount. Includes items like ESTRUCTURAS, ARQUITECTURA, SANITARIA, and a total amount of 6,164,629.66.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFÍQUESE, la presente resolución a Sub Gerencia de Estudios, Gerencia Regional de Infraestructura, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regional del Gobierno Regional Tumbes, y demás instancias del pliego del Gobierno Regional de Tumbes; con las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información del Gobierno Regional de Tumbes, proceda a la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Ing. Franz James Jara Vela
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
CIP: Nº: 84379

